Z

Franqueo concertado





Victa

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Setretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibe del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar tos Boletinas coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduria de la Diputación provincial, a cuatro penetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el acmestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con anmento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arregio a la escala inseria en circular de la Comisión provincial publica-da en los números de este Botterio de iccha 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas ai año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier apuncio concernien-

oficialmente, as mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de
interés particular previo el pago adelantado de veinte céatimos de peseta por cada linea de inserción,
Los anuncios a que hace referencia la circular de
la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905,
en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de
noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Opiciales de 20 y 12 de diciembre ya citado, se abonarán con arregio a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en an importante salud.

(Gaseta del dia 10 de septiembre de 1925.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Exemo, Sr.: La Real orden dietada por esta Presidencia en 24 de noviembre de 1924 (Gaccia del 25) ofreció formula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el proble-ma del crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capi-tal tau saucado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de Espaha, organismo oficial y controlapor el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesidades de crédito sontidas por toda clase de Corporaciones lucales, y ollo aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lu provenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expunesto, S. M. ol Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

La Roal orden de 24 de noviembre de 1924 relativa a présta-mos del Instituto Nucional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que están dentre de la competencia municipal, conforme al articulo 150 del Estatuto vigen-10, otorgue a las Corporaciones ex-presadas el Banco de Crédito Local do España. Esta entidad po-dra ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sua Caias colaboradoras, incluso en el l

caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiore el articulo 8.º de los Estatatos del mencionado Banco, apro-bados por Real decreto de 22 de julie último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantia de laminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efec-

tos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos anes. Madrid, 4 de septiembre de 1925.-El Marques de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Detiartamento de Gobernación.

DIRECCIÓN GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

CARRETERAS - CONSTRUCCIÓN

Hasta las trece horas del día 5 de octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción do Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas húbiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 4.º do la sección 1.ª de la carretera de la Magdalena a la de Palancia a Tinamayor, cuyo presu-puesto asciende a 327.732,24 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 1929, y la fianza provisional, de 16.400 peautas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el dia 10 de octubre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estaván de manilicato en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas habiles de oficina.

La proposición se presentara en papal sellado de peseta e en papel común con políza de ignal pracio. Las Empresas, Companias o Sociedades proponentes están obli-

gadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. (Gaceta del dia siguiente.)

Madrid, 29 de agosto de 1925 .--El Director general, A. Faquineto. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de León.

MINAS

DON PTO PORTILLA Y PIEDRA, INGENIERO JESE ACCIDENTAL DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVIN-

Hago saber: Que por D. Dionisio Gonzalez Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del: mes de agosto, a las diez y quince, una solicitud de registro pidiendo una demasía de hulla llamada Demasia a Ponferrada 67, sita en término de Toreno, Ayuntamiento de idem. Hace la designación de la citada damasla, en la forma si-

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas Ponferrada 57, (expediente 6.265), La Oluidoda, núm. 4.476, Ponferrada número 1, (expediente 309) y Amalia número 4.085, quedando cerrado el perimetro de la demasia solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercaro.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta dias, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.199 León, 26 de agosto de 1925. ≈Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Angel Alvarez G. Reyero, vecino de Leon, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de agosto, a las dicz y cinco, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de

hulla llamada Piedrafita, sita en el paraje «Valdelasegadas», termino de Piedrafita, Ayuntamiento de Cabrillanes. Hace la desiguación de las citadas 16 pertenencias en la forma signionte, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra que hay en el arroyo de «Valdelasegadas», y so medirán desde él al N. 15° 53' O., 80 metros colocándose la 1.º estaca; de ésta al E. 15° 53' N. 600, la 2,4; de ésta al N. 15° 53' O. 200, la 3.º do ésta al O. 15° 53' S. 500, la 4.° de ésta al N. 15° 53' S. 500, la 4.° de ésta al O. 15° 53' S. 500, la 6.° de ésta al S. 15° 58' E. 100, la 7. de ésta al E. 15º 53' N. 200, la 8.4 y de ésta al S. 15" 53' E. con 300, se llegará a la 1.º estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término da sesenta días, contados desde su fecha, puedun presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, sogun previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de sep-tiembre de 1912.

El expediente tione el núm, 8.198 León, 26 de agosto do 1925 .= Pio Portilla.

Anuncio

Se hace saber que el Ilmo, señor Gobernador civil, ha aprobado el expediente de la mina de hulla nombrada 3." Ampliación a Felisa, núm. 7.991, sita en término de Lumajo, Ayuntamiento de Villablino, y propiedad de D. José Maria Rodriguez, venino de León, para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones deutro del plazo de treinta días, contados a partir desde ci siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Bolerin Oficial de la provincia.

León 4 de septiembre de 1925,= El Ingeniero Jefe, E. Labarta.

i

. .

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el primer trimestre del corriente año y Ayuntamientos del partido de esta capital, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta previncia con arreglo a lo establecido en el artículo 89 de la Instrucción de 26 de abril de 1900,

he dictado la siguiente *Procidencia.=No habiendo satisfecho sus cuetas correspondientes al primer trimestre del corriente ano. los contribuyentes por rústica, urbana, industrial y transportes que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Bo-LETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art, 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no

al apremio de segundo grado.

Y para que proceda a dar la pue
blicidad reglumentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apromio, entréguense los recibos rolacionados al encarpado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Racandación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

satisfacen los moresos el principal

débito y recargo referido, se pasará

Así lo mando, firmo y sello en León, a 7 de septiembre de 1925.= El Terorem-Contadar, V. Polanco.

El Tesorero-Controler, V. Pelanco.»

Lo que en cumplimiento de lo
mandado en el art. 52 de la referida
Instrucción, se publica en el BOLErix Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 7 de septiembre de 1925.⇒ El Tesorere-Contador, Valentín Polanco.

INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LEÓN

Pesas y medidas

En virtud de las facultades conferidas por su Reglamento al Ingonicro Fiel Contrate de esta Inspección Industrial, ha acordado dicho Ingeniero que las visitas de comprobación periodica anual de posas, medidas y aparatos de pesar se efectúe en los lugares, horas y días que a continuación so expresan:

Páramo del Sil, día 15 de septiembre a las diez.

Toreno, id. 15 id. a las catorce. Fresnedo, id. 15 id. a las diecisista.

Priaranza del Bierzo, id. 16 idem a las nueve.

Borrenes, id. 16 id. a las catoreo. Carucedo, id. 16 id. a las diecieis.

Puento de Domingo Flórez, idom 17 a las diez.

Benuza, id. 18 id. a las diez.

Encinedo, id. 18 id. a las diecisiete.

Castrillo de Cabrera, id. 19 fdem a las nueve. San Esteban de Valdueza, id. 21

idem a las once.

Los Barrios de Salas, id. 21 idem

a las catorce. Molinaseca, id. 21 id. a las disci-

Congosto, id. 22 id. a las diez. Castropodame, id. 22 id. a las caorce.

torce.
Albares de la Ribera, id. 23 idem.
a las diez.

Folgoso de la Ribera, id. 23 idem a las catorce.

B las catorce.
Igüeña, id. 24 id. a las diez.
Noceda, id. 24 id. a las catorce.
Bembibre, id. 25 id. a las diez.
Cubillas del Sil, id. 26 id. a las Mieze.

Calmana-Raras, id. 26 id. a las catorce.

León, 9 do septiembre de 1925.≈ El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

de læón

Habiondose interpuesto por don Autonio García Bernal, mayor de cdad y vecino de Guijuelo, proviucia de Salamanca, en nombre propio, recurso contencioso-administrativo, contra providencia de la Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento de León, fecha 30 de julio del corrimite año, por la que acordó nombrar para la plaza de Gestor-Recaudador del Impuesto de Consumos a D. Mariano Rodriguez Penagos; de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley quo regola el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa; se hace público por medio del presente ammeio en el Bolevin Oficial, para conocimiento de los que tuyleron interés directo en el negocio y quioran coadyuvar en él a la Administración.

Dato en León, a 5 do septiembre de 1925.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.º: El Secretario accidental, Eusebio Toral.

AYUNTAMIENTOS

Alealdia constitucional de Villace

Acordada por la Comisión municipal permanente sacar a concurso la plaza de Gestor-Recaudador para la exacción dei arbitrio municipal sobre bebidas espírituosas y cames, durante el ejercicio de 1925 a 26, con el sueldo de cuatrociontas pesetas, se anuncia al público, para que nel término de ocho días los interesados presenten las instancias en forma ante la Comisión numicipal permanente, adjudicandose la plaza al que más garantía ofrezca en beneficio de los intereses del Municipal.

Villaco, 24 de agosto de 1925.= El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldia constitucional de Villademor de la Vega

Hallandose vacante la plaza de recandación de este Ayuntamiento, para el repartimiento general, en sus partes real y personal y aprovechamientos comunales, sennuncia al

público por término de quince días, para que los quo deseen solicitarla lo verifiquen dentro del plazo fijado, contado desde el día de la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

ran admitidas las que se presenten-Villedemor de la Vega, 24 de agosto de 1925.—El Alcalde, Francisco García.

Alcaldia constitucional de San Esteban de Valdueza

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 150 del 10 por 100 sobre el mismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de Sanidad municipal vigente, se anuncia a coneurse por término de treinta dias; durante el expresado plazo, horán de presentar sus instancias en esta Alcaldía, acompañadas de copia autorizada de su correspondiente título profesional; pudiendo, al propio tiempo, contratar iguales con los vecinos de este Municipio, constando este de 500.

San Esteban de Valdusza, a 25 de agosto de 1925.—El Alcalde, Eulogio Cuesta.

Alcaldía constitucional de Cebrones del Río

Ignorandose el paradero de Antonio y Fernando Núñez Rubio, hormanos del mozo Francisco Núñez Rubio, por la presente se les alta, a que comparozcan en este Ayuntamiento, a fin de resolver el expepediente de ausencia que se les sigue contra los mismos.

Cebrones del Rio, 24 de agosto de 1925.—El Alcalde, Antonio Rubio.

Para que le Junta pericial de cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de sorvir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, oultivo y ganadería, así como al de urbana, ambos del año económico de 1926 a 1927, se hace preciso que los contribuyentes, por dichos conceptos que hayan sufrido alteración en su riqueza en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaria del mismo, relaciones de alta y baja, en el término de quince dias, toniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas:

Castropodame
Cabillas de Rueda
Gusendos de los Oteros
Magaz de Cepeda
Riaño
Santa Mavina del Roy
San Emiliano
Valdepielago
Villamandos
Villamandos
Villanava de las Manzanas
Villanava de las Manzanas

Castrocontrigo

Alcaldia constitucional de Villanuecu de las Manzanas

Las listas de Vocales a que se refieren les articules 483 y 484, formadas per este Ayuntamiento conforme a la dispuesto en el art. 489 del Estatulo Municipal, quedan ex-

puestas al público por término de siete dias, en este Ayuntamiento e iglesia parroquial, como dispone el parrafo 2.º del citado artículo.

Villanueva de las Manzanas 2 de septiembre de 1925,—El Alcalde, Pedro-Barbero.

Alcaldia constitucional de Valdepiélago

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, para oir reclamaciones, el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, en sus dos partes real y personal. Los contribuyentes por dicho concepto pueden presentar reclamaciones en dicho plazo y tros dias más, siendo admitidas por la Junta aquellas que se presenten; pasados aquéllos, no se admitirá nineros.

Valdepiélago 26 de agosto de 1925. El Alcalde, José Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Toral de los Guzmanes

Se halla vacante la recaudación del arbitrio do este Ayuntamiento para el año de 1925 a 1926, girada por el repartimiento goneral en sus dos partes real y personal, teniendo que presentar los que descen dicha recaudación sus instancias en el término de quince dies, en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se halla el pliego de condiciones expuesto.

Toral de los Guzmanes, a 1.º de septiembre de 1925.=El Alcalde, Manuel García.

Alcaldia constituciónal de ... Riaño

No hallandose provista en forma la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con la mignación amal de 443 pesetas más 125 por medicamentos, a instaucia y de acuerdo con el que en la actualidad la desompeña, se anuacia a concurso por término de un mes, durante el qual pueden solicitaria los aspirantes a dicha piaza, quienes a la instancia debidamente rointegrada, acompenarán los documentes acreditativos de que reunen las condiciones determinadas en el artículo 18 del Reglamento Orgânico del cuerpo de Farmacéuticos titulares.

Riano, 28 de agosto de 1925.= El Alcalde, Segundo Rodríguez.

Alcaldia constitucional de Villazanzo

Vacanto la piaza de Inspector de Higione y Sanidad pecuarias de este Muaicipio, dotada con el haber anual de 750 pesetas por los servicios de Higiene y Sanidad pocuarias e Inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos del presupresto municipal, so anuncia a concurso por un plazo de treinta días, a contar de la inserción en el Boleris Oricial de la provincia, para que los que se encuentren en dondiciones de desempoliar el expresado cargo, presenten sus solicitudes ante esta Alcaldía debidamente reintegradas. El agraciado deberrá fijar au residencia en un pueblo cualquiera del Municipio.

cualquiera del Municipio. Villazanzo, 24 de agosto de 1925. El Alculde, Gabriel del Sur.

Alcaldia constitucional de Ponferrada.

el

de

3 οr

ar

res

in-

ón

ito

щ

ŀπ

x-

 $\mathbf{d}\mathbf{e}$

na

in

œ.

eя

e-

л•

T-

la

er

a+

a

eį

en

Anuncio

El día 27 del mes anterior de ju-lio, desapareció de la casa de D. Vi-cente Lago, calle de Mateo Garza, de esta ciudad, una perra de en propiedad, pelo negro aconchado, calzada de pelo color café, atiende por

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que el que la encuentre tenga a bien reintegrarla a su dueño.

Ponferrada, 28 de agosto de 1925. Pedro Blanco.

Alcaldia constitucional de

Vega de Valcarce

Hallandose vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, por dimisien del que la desempeñaba, se anuncia a concurso para su provisión por termino de trointa días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el Bolerin Oficial the presente en a Dolletta Official the la provincia, con el sueldo annal do 2.750 pesetas, pagadas por tri-mestres vencidos del presupuesto municipal ordinario, por la obliga-ción de asistir a 200 familias pobres.

Se advierte que los concursantes han de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugia y presentaran sus instancias doennentadas, en el plazo expresado, ante esta Alcaldía.

Vega de Valcarce, 29 de agosto de 1925 .- El Alcalde, O. Alvarez.

Alcaldia constitucional de Astorga

En virtud de pagos que revisten el caracter de urgentes por atrasos en las atenciones de la Delegación gabernativa de este partido, en ejercicios anteriores, y que se reclaman a este Ayuntamiento por la Caja del Regimiento de Burgos, en León, encarezco a todos los Ayuntamientos del partido el pronto ingreso de cantidades con que poder subvenir

a tul urgencia. Astorga, 29 de agosto de 1925.— El Alcalde, Antonio Garcia.

Alcaldía constitucional de Albares de la Ribera

Hallandose servida interinamen-le la plaza de Médleo titolar de este Ayuntamiento, se anuncia por término de treinta días para su provi-sión en propiodad, con el haber annal de 1,250 pesetas, más el diez por ciento de inspección municipal, computable con el cinco por ciento do gastos sanitarios, conforme a las disposiciones vigentes.

Las solicitudes, debidamente reinlegradas, so dirigirán a la Alcaldia. Albaros de la Ribera, 5 de sep-tiembro de 1925.—El Alcalde, An-

dres Merayo.

Alcaldia constitucional de

Cabañas-Raras

Formado por la Junta el repar-timiento general correspondiente al actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal Por término de quince días y tres mas para oir reclamaciones.

Cabañas-Rams, 27 de agosto de 1925.—El Alcalde, Saturnino Gar-

Alcaldia constitucional de

El Burgo Ranero

Terminado el repartimiento de hierbas y pastos girado entre los ganaderos, y el de vinos y caraes girado a base de concierto gremial entre cosecheros y consumidores, para cubrir las stenciones del presupuesto municipal en el año de 1925 a 1926, quodan expuestos al público por espacio de quince días

para di reclamaciones. El Burgo Ranero, 29 de agosto de 1925.—El Alcalde, José Pas-

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Formado por el Ayuntamiento pieno y Junta general, el roparti-miento general y de arbitrios impuestos a los ganados para el apro-veoliamiento de las pradoras comunales en el actual ojercicio de 1925 a 1926, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por especio de ocho dias, para que los contribuyentes, en 61 compren-didos, puedan formular las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurride dicho plazo, no serán atendidas.

Castrofuerte, a 26 de agosto do 1925.—El Alcalde, Dámaso Serrano.

Alcaldia constitucional de Rodiezmo

Formado el reparto de arbitrios sobra carnes frescas y saladas y bebidas espirituosas, espumosas y al-coholes, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1925 a 1926, queda expuesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones.

Advirtiendo que el contribuyente que no se conforme cen la cuota asignada, quedará sujeto a la fisca-lización administrativa de las citadas especies y pagará con arregio a

También quedan expuestas al público al propio tiempo las Ordenanzas de dicho arbitrio.

Rodiezmo, 26 de agosto de 1925. El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Don Agnstín Martinez González, Presidente de la Junta del reportimiento sobre utilidades formado en este Municipio para ol eño do 1925 a 1926.

Hago saber: Que terminiado dicho repartimiento, queda expuesto al público por quince dias, en la Secretaria municipal y tres dias más, a contar de este anuncio en el Boneria Oricial, para que les con-tribuyentes en el comprendidos, vecinos y forasteros puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean pertinentes duranto dicho

Soto de la Vega, 25 de agosto de 1925.—Agustin Martinez.

JUZGADOS

Campo Roy (Octaviano), de 16 años de edad, soltero, albanil, hijo de Agapito o Isabel, natural y vecino de Leon, que se halla en ignorado paradero, comparecerá ante on el termino de diez dias, al objeto de ser reducido a prisión en la car-

cel de esta ciudad y a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, sobre causa núm. 238, de 1924, sobre hurto de pieles; aperci-bido de que de no verificarlo en dicho término, sera declarado rebelde y le parara el perinicio a que hubiere lugar.

León a 5 de septiembre de 1925. El Juez de instrucción accidental, Dionisio Hurtado.=El Secretario, Luis Gasquo Pórez.

García (Cesáreo), de 20 a 21 años de edad, estatura regular, color blanco pálido, visto chaqueta de corte color marrón, pantalón de pa-na color café, zapatos boregules y gorra de bisera entre blanca, que se dice natural de Allaviz, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en de notificarlo el auto de procesa-miento, y recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión sobre causa num. 154, de esto año, que se instruye por hurto de dinero; apercibido que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar,

León a 5 de soptiombre de 1925. El Juez de instrucción accidental, Dionisio Hurtado.=El Secretatio, Ledo, Luis Gasque.

Requisitoria

Bautista Frontona Juan, (a) El Porto, de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y para-dero actual se ignoran, domiciliado últimamente en San Román de la Vega, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria en sumario núm. 79. del ano actual, que contra el mismo se sigue por estefa; previnjendale que de no hacerlo en término de diez dies, serà declarado rebelde y le pararà el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 5 de septiembre de 1925. Angel Barrocta. — El Secretario, Gabino Uribarri.

Cédula de citación

Manzano (Aurelio), cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de presentar el automóvil Hispano-Suiza, matriculado en Harcelona, núm. 10.568 y ponerio a disposición de dicho Juzgado, para la práctica de las diligencias acordadas en su-mario núm. 70, de 1924, por lesiones y muerte del niño Antonio Deminguez; previniendole que de no bacerlo en el plazo sonalado, le pararà el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 3 de septiembre de 1925. El Secretario, Gabino Uribarri.

Se anuncia vacante la plaza de Secretario del Juzgado de Borrenes, a concurso de traslado y para cubrir dicha plaza en propiedad, los aspi-rantes a ella prosentarán sus solicitades documentadas en el término de treinta días, a contar del de la inserción en el Boletin Oficial, en el Juzgado de primera instancia de Ponferrada.

Borrenes, 12 de agosto de 1925,= El Juez, Dionisio Fresco.

Don Gabriel Alvarez Diez, Juez municipal de Llamas de la Ribera

Hago suber: Que habiendose delarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado munici-Secretario de este Juzgado municipal, se anueis vacante a concurso libra por término de quince dias, contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial, la que se provecra como dispone la ley Organica del Poder judicial.

Los aspirantes presentaria sus instancias en este Juzgado, dentro

del término ya citado.

Llatoas de la Ribera a 4 de septiembre de 1925.—Gabriel Alvarez.

Don Nicolás González Alonso, Juez municipal de este término de Brazuelo.

Habiéndose declarado desierto el concurso libre de las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de esta Juzgado, se anuncia por un plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sas solicitudes ente el Sr. Juez de primera instancia del partido dentro del plazo señalado, con la documentación que previene el Reglamento vigente.

Brazuelo, 31 de agosto de 1925.== El Juez, Nicolas Conzalez.

Don Miguel Ordónez Pérez, Juez municipal de Carrizo de la Ri-

Hago sabor: Que habiéndose delarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamento para proveerlo en concurso libro por un plazo de quince días, a contar de la inscreion de este anuncio en el Bo-

LET'S OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo señalado, con la documentación que previene el Regla-

mento vigenta. Carrizo, 27 de agosto de 1925.= Miguel Ordóñez.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE LEÓN

Anuncia

El día 21 de los corrientes, a las ocho y media, darán principio en esta Escuela los exámenes de ingre-so para la carrera del Magisterio, y el dia 22, a las nueve comenzarán los de asignaturas, las que se anunciaran previamente en el tablón de

León 4 de septiembre de 1925.=
La Directora, María M. Monroy.

SOCIEDAD ANÓNIMA «HULLERAS DE LA MAGDA». LENA Y CARROCERA>

Segunda convocatoria

Por no concurrir a ella el número de accionistas que como minimum exigen los Estatutos sociales, no pudo celebrarse la Junta general extraordinaria, convocada para el día veintinueve de agosto último, y, en su vista, el Consejo de Administración acordó celebrarla en segunda convocatoria, señalantie, al efec-to, las diez de la mañana del día veintisiete del actual, en las oficinas de la Sociedad, en La Magdalena, término municipal de Carrocera.

Los asuntos a tratar son los expresados en la primera convocato-ria, publicada en el Bolerin Official de la provincia correspondiente al día doce de agosto último, o sea: «para examinar la situación econóreal taummar is situación sconó-mica de la Sociedad y scordar los medios de subvenir a ella, acudien-do al arriendo, venta o hipoteca de los bienes sociales».

Carrocera, a ocho de septiembre de mil novecientos veinticinco.= El Presidente, Urbano Fernández.

LISTAS ELECTORALES, formadas por cada uno de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del ar-ticulo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de los in-divíduos de que constan los mis-mos y del número de mayores contribuyentes que tienen, con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elec-ciones de Senadores:

Santa Marina del Rev Concejales

- D. Froilán Mayo Sánchez, Alcalde * Lucas Rueda Lucago
- Autonino Sánchez Fernández
- Francisco Alvarez Sánchez Bernardo Franco Fernández
- José Miguélez Juan
- Francisco Martínez Villadangos Antonio Martinez Pérez
- Manuel Matilla Dominguez
- Francisco Pérez Vega Tomás Martínez Sánchez
- Fausto Dominguez Fernández
- Santiago Benavides Pérez . Contribuyentes
- D. Faustino Bardón Sabugo
- Tomás Mayo Sánchez
- Andrés Barrallo Pérez Fernando González Vélez
- José Mayo Delgado
- Mariano Carmona Carrion
- Antonino Matinez Arias
- Alfonso Rucda Luengo
- Angel Sánchez Delgado
- Justo Sánchez Sánchez
- Miguel Pérez Vega
- Coferino Fernández Fernández

Provincia de León

Sello de la Alcaldía.

- D. Manuel Pérez Benavides
 - Tomás Mayo Vega Joaquín Martinez Rodriguez
- Blas Vega Benavidea Pedro Barrallo Diez
- Francisco Juan Franco Felipe Matilla Rodriguez José Matilla Rodriguez
- Enrique Requejo Seijas
- Esteban Juan Franco Antonio Villadangos Rodriguez Benigno Alegre Celadilla Jose Pérez Martinez
- Andrés Vegs Pérez Domingo Vegs Fernández
- Eliseo Martín Romero
- Antonio Pérez Garcia
- Tomás Alvarez Guerra Isidro García Pérez
- Alonso Martinez Juan
- Vicente Villadangos Martinez
- Andrés Juan Burgo
- Manuel Vaca García Francisco Carreño Prieto
- Juan Fernández Franco
- Miguel Mayo Pérez Francisco Barrallo Sánchez
- Rafael Sánchez Lorenzo
- Anastasio Pérez Martínez
- Felipe Sánchez Díez
- Santos Caprera Fernández Felipe Domínguez Fernández Manuel Fernández Martinez
- Vicente Arias Sanchez Andrés Marcos García
- Cayetano Villadangos Franco Eugenio Franco Villadangos
- José Franco y Franco
- Joaquin Vega Garcia
- Victorino Prieto García

CARRIZO

Concejales D. Miguel Fernández Sau Martín

- Manuel Blanco Alvarez
- Fernando Llamas Paz
- Domingo Alvarez
- Saturnino Llamas
- Isidoro Rodríguez
- Demetrio Fernández
- Simón García
 - Contribuyentes
- D. Francisco Fernández Ordónez
- Pablo Alcoba González
- Tomas Garcin Estrada

- Severiano Vázquez Vivas Abundio Melón Redondo Emilio A. Bardón

- D. Benito Pérez Pérez
- Sergio Llamas Mañiz
- Bernardo Moro Martínez Antonio Martínez Alcoba
- Antonio Llamas Paz
- Antonio Arias Martinez
- José Martinez García
- Bernarae García García Antonio Martinez Conejo
- Bernarde Llamas Paz
- Francisco Llamas Paz Antonio Pérez García
- Matias Garcia Garcia Camos Alcoba Alvarez
- Rumualdo García Fernández Celedonio Llamas Paz
- Santiago Rodríguez Rodríguez Miguel Ordónez Pérez
- Agustin Garcia Arias José Llamns Paz
- Joaquin Garcia Garcia Francisco Pérez García
- Antonio Garcia Martinez Domingo Peláez Pérez
- Bernardo Fernández Cabello Blas Domínguez Ailer

CASTROPODAME

Concejales

- D. Ramón Morán Hurtado Anastasio Alija Rubio
- Manuel Torres Martinez
- José Arieta
- Ignacio González Gundín
- Isidro Luna
- Leonardo Fuente
- Enrique Alvarez Antonio Blanco
- Bernardo Gutiérrez

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Vidal
- Cipriano Reguero Rodríguez
- Miguel Núñez Vega Andrés Fernández
- Lorenzo Velasco
- Manuel Palacios
- Vicente Narciso Martinez
- José Reguero Rodriguez Manuel Parada Alvarez
- Gregorio Mansilla Alvarez
- Angel Alvarez González Tomás Palacio Núñez
- Domingo Ramos Alvarez
- Angel Cubero Alvarez
- Pedro Martinez Martinez
- José Alvarez Alonso
- Antonio González Alvarez

- D. David Fernández González
 - Pedro Morán López José Alvarez Gayoso
 - José Nieto Castellano
- Pedro González Alvarez
- Domingo Panizo Fuente Vicente Nieto Alonso
- Pedro Alonso Alonso
- Domingo del Canto Segundo Aparicio Antolin Palacio Alvarez Ramón Mansilla Volasco
- Juan Prieto Martínez Roque Alvarez Martinez
- Gabriel Fernandez González Manuel Alvarez Alvarez
- Patricio Prieto Cubero
- Isidro Castellano Dominguez
- Felipe Reguero López Agustín Martínez Prieto Paulino Mansilla Sànchez
- Aurelio Alvarez Colinas Saturnino Gundin García

CABREROS DEL EÍO

Concejales

- D. Eusebio Alvarez Provecho
- Miguel Merino Arredondo
- Victorio Baro Liébana
- Doroteo Rey Genzalez
- Juan Canas González Froilán Provecho López

Contribuyentes

- D. Cáudido Alvarez Zapico
- Tomás González Fernández
- Adelfo Muñóz Provecho
- Toribio García Liébana
- Pedro Liébana García
- Victorio Liébana Alvarez Angel Fresno Muelas
- Demetrio Melón García
- Froilán Getino Alvarez Celestino Gutiérrez Alvarez
- Agustín Fresno Fernández
- Leandro Garcia Pérez
- Santiago García Liebana Juan Pozo Rodriguez
- Agapito de Robles Alvarez
- Pedro García Provecho Primitivo Baro Nava
- Manuel Arredondo Melón
- Fermin Baro Santamarta
- Juan Baro Liébana Juan Melon Liébana
- Candido Liebana Santos Andrés Alvarez García José Melón Alvarez

Ayuntamiento de

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO DE LEÓN

CIRCULAR Teniendo este Consejo provincial que formar la estadistica anual de ganadería, encarezco a los Sres. Alcaldes que, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de la presente en el Bourrin Oricial de la provincia, remitan a las oficinas de esta Corporación un estado con arreglo al modelo adjunto, incluyendo en él el ganado existente dentro de los respectivos Municipios; esperando pongan el mayor celo y actividad en el cumpli-

miento de este servicio. León, 5 de septiembre de 1925.=El Comisario Regio-Presidente, José F. Chicarro.

Señores Alcaldes de la provincia: MODELO QUE ANTERIORMENTE SE CITA Partido Judicial do

AÑO DE 1925 Estadística de todo el ganado existente en los pueblos de este Municipio:

Distillation of Court of Section 1 and the Court of Section 1 and										
	PUEBLOS	Caballar	Mular	Asnal	Vacuno	Estante	Trashumante	Cabrio	Cerda	TOTAL Cabezas
	***************************************			[····		.		{		
	***************************************	•	1	1		II	1	H		
	#074FFF		1	l	ļ	1	ļ 	i	,	

..... a de septiembre de 1925.

V * B *

EL SECRETARIO.

EL ALCALDE,